



Libertad y Orden



Despacho

RESOLUCIÓN No. 054 de 2017

(21 FEB 2017)

Por medio de la cual se delega unas funciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2 del Art. 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998 estableció que *"...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias..."*

Que el Artículo 10 ibídem, instauró que en el acto administrativo de delegación, *"...que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren..."*.

Que mediante Escritura Pública 371 de fecha 08 de Febrero de 1996, otorgada por la Notaria Segunda del Círculo de Pasto, se constituyó la Sociedad anónima comercial de Economía Mixta del orden departamental, denominada Fondo Regional de Garantías, en la cual tiene participación entre otras entidades públicas, la Gobernación de Nariño.

Dicha Entidad tiene como objeto social, promover la competitividad y estabilidad del sector económico de las micro, pequeñas, y medianas empresas, constituyendo con su patrimonio un Fondo de Garantías para facilitar el acceso a préstamos que otorguen entidades de crédito legalmente autorizadas para desarrollar ese objeto, a favor de las personas naturales o jurídicas que cuenten con proyectos viables y que carezcan total o parcialmente de garantías suficientes a juicio de tales establecimientos de crédito, mediante el otorgamiento directo de garantías, a título oneroso, en forma individual o conjuntamente con otras entidades de igual o similar naturaleza.

Que mediante oficio F.R.G -003-17 calendado el día 08 de Febrero de 2017, la Doctora GRACIELA VINUEZA HIDALGO, Gerente del Fondo Regional de Garantías S.A., ha convocado a Asamblea Ordinaria de Accionistas del Fondo Regional de Garantías S.A., la cual tendrá lugar el día 03 de Marzo 2017, a partir de las 11:00 A.M. en las instalaciones del Hotel Galerías, en el Municipio de Pasto.

Que no obstante lo expresado, en atención a los compromisos previamente adquiridos y las funciones inherentes al cargo, no es posible la concurrencia personal del suscrito Gobernador a las convocatorias de sesión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Fondo Regional de Garantías S.A., por lo cual se hace necesario delegar a un funcionario del nivel directivo y/o asesor para que asista como delegado de este Despacho ante las asambleas de accionistas que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Secretario de Hacienda de Departamento de Nariño, Código: 020; Grado: 02, como delegado del suscrito Gobernador ante el FONDO REGIONAL DE GARANTIAS S.A. en todas las asambleas de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, a las que cite la mencionada sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adviértase que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

ARTÍCULO TERCERO: Por Subsecretaría de Talento Humano se comunicará al funcionario delegado del contenido del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 FEB 2017


EDGAR ALONSO ISANDARÀ GUERRERO
Gobernador Departamento de Nariño (E)

Proyecto: Jenifer T. Escobar Velasco Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Pedro A. Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
Fecha: 21-02-2017	Fecha: 21-02-2017	Fecha: 21-02-2017